

### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 27/03/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500121501

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 3869 3943 3967 de 14/03/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de ape hábiles siguientes a la fe		ente de Puertos y Transpo	rte dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de quej siguientes a la fecha de r		de Puertos y Transporte de	ntro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	
Si la/s) resolución/es)	on monoión corresponde	n a una/a) apartura da le	wastingsión personale la

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro partigular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado: Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 4 MAR 2014

003869

## MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043.

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043".

violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 369804 de fecha 13 de abril de 2011, impuesto al vehículo de placa XEK - 172, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas XEK - 172.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

### Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043".

### CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los limites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 369804	13 de abril de 2011	VEI2 470
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1822275	13 de abril de 2011	XEK - 172

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043".

### V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la dirección CALLE 11 N° 4 - 33 OFICINA 202, teléfono NO REGISTRA, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 4 MAR 2014

003859

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hugado - Abogado Contratista

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: EDGAR R. GOÑZÁLEZ TRIANA/Plan Contingencia

INFORME I	The state of the s			The second secon		000	J 4		
ANO 7		(Crart	KFA TIT	Yestern The	9		(Sellica		
1		00 01 02 6	3 OF 0E 00 03	10001111		publica olombia	他们的		
DA 05 00	D7 0A	08 09 10	1 1 14 0	200 X 365	A Mi	risteno	100		
1 3 00 10	11 12	16 17 18 1	9 20 21 22 22	40 W   September		ranapama *	DELLE CHEETERS		
2 LOGAR DE LA INF	RACERON	THE REAL PROPERTY.		The Custon	CANADA PARA	NAME OF STREET	HERE WASHING	. 19	
VIA S			1 1		2001				
ENDLANDA (MARIOUTI	on c	albert	0 - 6	120mc	130	250	SO	15	
ABCD	E F G	HILL	K I M N	STATE OF THE PERSON NAMED IN		STATE OF THE PARTY.		15	
				D = D A	8 7 0	4 W	(X) Y Z	130	
		H 1 2	K L M N	7 0 4	STIM	V. W	8 7 8	0 10 1	
	E F G	- P	5/ - M N	OPDR	5 1 U	V W	3 Y Z		
U C P 2			6 Expediby		DE IMPRACCIO	-	CHILES WA	1	
0 1	4 5 6	-	Piale		2 3 4	0	7 8 9	8	
0 1 (3)	4 5 6	-	PARTICULAR	x G	7 1 4	5 0	7 0 0	1	
0 1 2 0	. 5 6		PLHILICO	1	2 3 4	5 6	7 0 0	8 17	
E CLASE DE VENICA	10	SINGE STREET		LOGRONICTOR	SERVICE A	-	7 1 9	1	
NUTCHIONI	CAMICA	(	DODUMENTO.		THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OW	- Hand	memmarks)))	1	
BUS	MICROE			CC	871	01	179	19	
HUSCIA CAMPERO	VOLUM	v DSAG (DE)	TICHNON OF C	DNOOGGON			CT		
CAMICHETA	CTRO	A DESCRIPTION S	191	00-4	859	89	406		
MOTOS Y SWILLARES	12000		EBPEDIDA		VENCE:	Process of the last of the las		. Bi	
			14915	30		S. Aurit	>	1.5	
G. PROPIETARIO DEL	VEHICULO		NOMERES YAR	E Utos	201	-507	2	- 6-	
G. PROPIETARIO DEL			Zen mo	autos Herman	Tobe	r lo	PCE	ŀ	
643103 d	e 000	edente	Manzai Manzai	successions of the succession	Tobe	r lo	PCT 00030		
6031미국 년 15.80mm at U.	e 00	TABLECIMIENTO:	NOVERES YAR	ellos Elferran erne lan no 5 eno	Tobe	r lo	PCT 00030		
6031미국 년 15.80mm at U.	e 00	TABLECIMIENTO:	NOVERES YAR	ellos Elferran erne lan no 5 eno	Tobe	r lo	PCT 00030		
courdir	e oc	Marie IMIENTO	Noveres yar	ellos Elferran erne lan no 5 eno	Tabe	r lo	PCT 00030	LT.	
courdir	e oc	Marie IMIENTO	NOVERES YAR	elitos Electropen erro tem electropen electropen o de co	Tabe	r lo	PcZ ∞∞39	4.5	
SOUTH S &	e 600	Marie IMIENTO	Noveres yar	Silves	Tabe	r lo	PCC 20030	104.5	
SOSING OF THE STATE OF THE STAT	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	9 10 les	Noveres yar	elitos Electropin erro tom electropid electropid ( de co	Tabe	r lo	PCC 20030	.5045	
SODING OF LACE COCA DIT TO LICENCA OF TA TO SEE DATES TO SEE DA	Pinto	9 inter	Noveres YALL	Silves Si	7000 10707 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	POTO	PCC COSO NU	0.5045	
SODING OF LACE COCA DIT TO LICENCA OF TA TO SEE DATES TO SEE DA	Pinto	9 inter	Noveres YALL	Silves Si	7000 10707 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	POTO	PCC COSO NU	300.504.5	
SOUTH S &	Pinto	9 inter	Noveres YALL	Silves Si	7000 10707 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	POTO	PCC COSO NU	000.504.5	
SOUTH S &	e ca	9 inter	Noveres YALL	Silves Si	Tobe	POTO	PCC COSO NU	4. 000.504.5	
CONTROL OF LACE  COCK OF THE C	Pinto Birs	9 inter	NOVERENTAL INTERPOLATION OF MELIES CONTROL CON	Silves Si	Tobe	TELECONO DESCRIPTION  DO TIA	PCC COSO NU	556 000, 504.5	
SOUTH S & CONTROL OF THE CONTROL OF	Pinto Birs	ACCEPTATION OF THE PARTY OF THE	NOMERS YALLEH	STITIONS  THE CONTROL OF T	Tobe	TELECONO DESCRIPTION  DO TIA	PCC COSO NU	836 000.5045	
SODING OF THE CONTROL	Pinto Birs	olo i le	NOMERS YAN	STITIONS  THE CONTROL OF T	Tobe	TELECONO DESCRIPTION  DO TIA	PCL SONO NU NU	836. 000. 504.5	
SONING COLAR COMMENT OF THE STATE OF THE STA	Pinta Pinta	de bo	MONESES YAN	ANTIDED  ANT	Tobo	CHA  CALADINA  CALADINA  CALADINA	PCL SONO V	536, 000, 504.5	
SOUTH SO	Pinta Pi	de bo	MONESES YAN	STITIONS  THE CONTROL OF T	Tobo	CHA  CALADINA  CALADINA  CALADINA	PCL SONO V	8.36.000.504.5	
SOUTH S & STATE OF THE STATE OF	Pinto Pinto	de bo	NOVERENTAL INTERCEDING TO THE CONTROL OF THE CONTRO	SILICAS (STORAGE STORAGE STORA	Tobo	CHANGE CONTRACTOR CONT	PCL SONO NU NU H	836.000.504.3	
SOUTH SOUTH STATE OF THE STATE	Pinta Pinta	de bo	NOVERES YAN	SILICAS (STORAGE STORAGE STORA	Tobo	CHANGE CONTRACTOR CONT	PCL SONO NU NU H	636.000.504.3	
SOSING OF LATE OF THE STATE OF	Pinta Pinta	de bo	NOVERES YAN	SILICAS (STORAGE STORAGE STORA	Tobe in Tobe i	PLEADING  CHACHSON  CATA  CATA	PCL SONO NU NU H	5.36.000.504.3	
11. LIGENGIA DE 18.  Z. 6. 5. 6. 6  Is. GATOG GEL AGEN NOMERIES Y APPELLOON C. G. T. C. C. PLACATION G. C.  NOTA AL AGENTS DE TAMPONO DE TOCANO SATI  15. MINOVELEZACION SATI  16. GESTENVACIONE ATTICACO  T. GESTEN ATT	Pinta Pinta	de bo	NOVERES YAN	TIBELL SCROOL SC	Tobo	PLEADING  CHACHSON  CATA  CATA	PCL SONO NU H	8.36.000.504.3	
SOSING OF LATE OF THE STATE OF	Pinta Pinta	de bo	NOVERENTAL INTERPORT OF THE CONTROL	TIBELL SCROOL SC	Tobo	TO PO	PCL SONO NU H	836.000.504.3	

 The control of t REAL TO 2011-560-05826-2

REAL TO 2011-560-0 Logical Communicación (Communicación de Proprior Communicación (Communicación de Communicación de Communicac Services of the property of th POPULO A LES TRADACION DELCATRICA DON DESENDA PROPRIO A TAMBOTA PRODUCTO DE SENTIDA DE PROPRIO DE SENTIDA DE PROPRIO DE P SARCHEL BUTCHELLINGS THE STREET, THE DESCRIPTION OF THE STREET, AND THE STREET, THE STREET The second control of The co An extraction of the control of the

# CONCESIONARIO RUTA DEL SOL S.A.S. NIT. No. 900.330.667-2

# ESTACION DE PESAJE LIZAMA 2

FECHA:	04/13/2011
HORA:	15-10,61
CONSECUTIVO	1822275
PLACA:	XEK172
TIPO VEHICULO:	383
CONFIGURACION	383
P.B.V. (Kg)	53 49C
P.M.P. (Kg)	52.000
TOLERANCIA RESOLUCION (Kg)	1,300
SOBREPESO (Kg):	1 490
MARGEN SEGUN NORMA (Kg):	30
EMPRESA TRANSPORTADORA:	cordicargas
SENTIDO:	SAN ALBERTO - LA LIZAMA
TIPO DE CARGA:	302 - M CONSTRUCCION



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 14/03/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500104561

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 3869 3943 3967 de 14-mar-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gow.co">www.supertransporte.gow.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra dispònible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ<sup>™</sup>
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO D.\Felipe pardo\Desktop\\STAT 3747 oct



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. E
LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DEFICIENTE NO REI
DESCONOCIDO FALLE
FUERA DE PERIMETRO REHU
FECHA.
CARTERO SEC

### REMITENTE

Nombrei Razon Social
SUPERINTENDENCIA DE
DUEDTINE Y TRANSPORTE
Dirección:
C.M.1.E 63 BA 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:

ENVIO: RN157095428CO

BOGOTA D.C.

DESTINATARIO
Nombrer Razón Social
UNIDAD DE TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICIN
Chudad;
CARTAGO
Departamento;
VALLE DEL CAUCA
Preadmission:
2803/2015 15: 09:46

